

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 27/2015, DE 22 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Registro General n°.: 2015/0279548

Desde la constitución de las Asociaciones Culturales que integran en su seno Grupos Artísticos formados por personas con discapacidad visual grave, las Corales y las Orquestas de Plectro de los grupos musicales integrados en dichas asociaciones han sido las manifestaciones artísticas que han dado cuerpo a la programación de las bienales de música organizadas por la ONCE.

Este modelo ya consolidado, se pretende revitalizar y para ello, enriquecerlo con otras modalidades que desde el programa de promoción artística de la ONCE se apoyan y a las que también corresponde dar la máxima visibilidad. Para ello, la programación de las bienales de música, en adelante, incluirán tanto las mejores propuestas de las asociaciones musicales como del ámbito de los artistas en promoción y sus distintos estilos.

Estas Bienales, seguirán dando a conocer a los responsables de programas culturales, medios de comunicación y público en general, algunas de las producciones artísticas y musicales apoyadas por la Institución. Por otra parte, a través de este acontecimiento se pretende conectar estas iniciativas artísticas y culturales con el medio musical y cultural de la zona, ampliando y diversificando los escenarios y espacios donde se presentan, alcanzando, así un impacto mayor en la población destinataria.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

1. CONVOCATORIA

Se convoca la XV Bial de Música ONCE, que se celebrará durante los días 2 al 5 de marzo de 2016, ambos incluidos.

2. LUGAR DE CELEBRACIÓN

La sede organizativa será la Delegación Territorial de la ONCE de Castilla-La Mancha y la programación se extenderá por diversas ciudades de la Comunidad Autónoma.

El Concierto de Inauguración será el día 2 de marzo, con una actuación de uno de los artistas que forme parte del Programa de Promoción Artística de la ONCE, y el de Clausura tendrá lugar el día 5 de marzo a cargo de los grupos musicales de las Asociaciones Culturales, ambos a las 20:00 h.

El alojamiento de los participantes de los grupos musicales de las Asociaciones en la Bienal se realizará en la ciudad de Toledo. Por lo cual, los componentes de los grupos seleccionados deberán llegar a esta ciudad el día 3 de marzo de 2016, regresando a sus lugares de origen el 6 de marzo por la mañana.

3. REQUISITOS

Podrán tomar parte en la presente Convocatoria:

- Los Grupos de Música integrados en Asociaciones Culturales que estén constituidas por personas con discapacidad visual grave.
- Los artistas afiliados incluidos en el programa de promoción artística, que podrán ser invitados a participar en la Bienal a propuesta del comité técnico de organización de la misma. Para esta selección se tendrán en cuenta el repertorio y calidad artística en coherencia con la programación global de la Bienal.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los Grupos interesados en participar en la Bienal y a través de sus respectivas Asociaciones Culturales, remitirán solicitud a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, por medio de los Centros de la ONCE, no más tarde del **23 de octubre de 2015**, fecha a partir de la cual no se admitirán nuevas solicitudes.

A dicha solicitud se unirá la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción del Grupo, según anexo I.

- Currículum resumido del Grupo y de su Dirección, máximo de 30 líneas en total, (para incluir en el programa de la Bienal).
- Dos programas de actuación, uno de 25 minutos de música (actuación compartida) y otro de 55 minutos (actuación completa) para una localidad a determinar, Obra/as a interpretar en el concierto final máximo 7 minutos.
En todas las obras habrá que especificar: título de la misma, autor y duración en minutos (anexo II).
- Presupuesto relativo a los gastos de participación, según se especifica en el punto 5.

La documentación que coincida con la requerida en el Oficio-Circular que convoca las subvenciones para el año 2016 (grabación y fotografías) no será necesario remitirla nuevamente.

A la vista de la documentación remitida por cada una de las Asociaciones Culturales la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de Dirección General, hará público el listado con los Grupos admitidos a participar. Asimismo, remitirá un escrito particularizado a los Centros de la ONCE que hayan tramitado dichas solicitudes, especificando la subvención concedida a la Asociación Cultural y la forma de abono.

Las personas que deseen asistir particularmente a la Bienal deberán gestionar su alojamiento, manutención y locomoción, corriendo íntegramente con sus gastos.

Los artistas en promoción cultural invitados a la Bienal, recibirán comunicación oficial a través de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, de la que les darán traslado en su centro. En la mencionada comunicación se especificarán las condiciones de su participación.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

La Organización de la Bienal cubrirá los gastos de alojamiento, transporte y manutención de los Grupos pertenecientes a las Asociaciones Culturales desde su llegada a Toledo el día 3 de marzo, así como todos los gastos de organización.

También se concederán subvenciones a las Asociaciones Culturales con el fin de permitir la participación de sus Grupos de Música, para lo que deben presentar un presupuesto que contenga las siguientes partidas:

- Gastos de locomoción: se realizará en autobús o tren, con excepción de los residentes en las islas.
- Gastos de almuerzo del Grupo durante el viaje de ida o vuelta, en caso necesario.
- Gratificaciones de CIENTO VEINTE EUROS (120 €) por el total de los días, para aquellos miembros de los Grupos que presten servicios en otra Entidad distinta de la ONCE y precisen solicitar permiso no retribuido (no vacaciones) en su empresa. Para ello deben presentar un certificado de dicho permiso.
- Gratificación de CIENTO VEINTE EURO (120 €) por el total de los días de duración de la Bienal para la Dirección de cada uno de los Grupos participantes.

Los miembros de las Asociaciones participantes que tomen parte en la Bienal y mantengan una relación laboral con la ONCE, disfrutarán de licencia retribuida durante este período, aplicando para ello la normativa vigente de la Entidad para 2016.

Respecto a los artistas afiliados incluidos en el programa de promoción artística que participen como invitados, la organización determinará las condiciones económicas a aplicarles. En todo caso, será incompatible el sistema de pago de su caché con el de pago de gastos derivados del transporte y/o alojamiento.

6. ACTUACIONES

El orden y asignación de las actuaciones de los Grupos y artistas participantes estarán sujetos a los programas a interpretar y a la coherencia global de cada uno de los conciertos.

A raíz de la experiencia positiva iniciada en encuentros anteriores, interpretando todos los grupos participantes obras conjuntas, y con el fin de fomentar la cohesión artística, las obras elegidas para esta ocasión se notificarán particularmente a los Grupos seleccionados. Por ello, todos los Grupos participantes deben llevar estas obras preparadas, cuyo material será facilitado oportunamente por Dirección General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe

velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 23 de julio de 2015, y de su publicación y contenido se dará la máxima difusión posible entre todas las personas afiliadas.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**

Andrés Ramos Vázquez



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE DE LA NORMA

1. CONVOCATORIA.....	1
2. LUGAR DE CELEBRACIÓN	2
3. REQUISITOS.....	2
4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	2
5. CONDICIONES ECONÓMICAS	3
6. ACTUACIONES	4
DISPOSICIÓN ADICIONAL	4
DISPOSICIÓN FINAL	5
ANEXO I. FICHA DE INSCRIPCIÓN	
ANEXO II. PROGRAMAS QUE PRESENTAN	

ANEXO I
XV BIENAL DE MÚSICA ONCE.
FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE DEL GRUPO DE MÚSICA:.....

LOCALIDAD:

Nº DE COMPONENTES (INCLUIDA LA DIRECCIÓN):

Nº DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL GRAVE:

Nº DE PERSONAS VIDENTES:

Nº DE ACOMPAÑANTES OFICIALES:

Nº DE ACOMPAÑANTES PARTICULARES:

TOTALES :

**JUSTIFICAR LA ESTRICTA NECESIDAD DE LOS ACOMPAÑANTES OFICIALES,
ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO NECESITA:**

ANEXO II

PROGRAMAS QUE PRESENTAN

1º: 25 MIN. DURACIÓN (máximo)

TÍTULO:

AUTOR:

DURACIÓN EN MINUTOS:

2º: 55 MIN. DURACIÓN (máximo)

TÍTULO:

AUTOR:

DURACIÓN EN MINUTOS:

3º: 7 MIN. DURACIÓN (máximo)

TÍTULO:

AUTOR:

DURACIÓN EN MINUTOS: